TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Magistrado Ponente: **CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ**

Ref. Ordinario de **MARTHA LUCIA GIL VARGAS** contra **COLPENSIONES**
Radicación N° 76001-31-05-004-2017-00555-01.

Santiago de Cali, once (11) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

AUTO NÚMERO 536

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo No 806 de 4 de junio de 2020, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandada apelante (COLPENSIONES) y respecto de quien también se surte la consulta, para que alegue de conclusión, término que corre al día siguiente de la notificación de esta providencia.

Una vez vencido el término anterior, por Secretaría córrase traslado por cinco (5) días, a la parte demandante (MARTHA LUCIA GIL VARGAS) para que alegue de conclusión.

Vencido los traslados se emitirá la sentencia por escrito el 22 de enero de 2021, la cual colgará y se notificará por vía de la web de la Rama Judicial:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-005-de-lasala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/sentencias

Los traslados que no se hagan por auto, serán publicados por la Secretaría (art. 110 CGP), de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali a través de la página web. Para su consulta se puede acceder desde el link.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

Los alegatos deberán ser remitidos al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y por el mismo medio podrán solicitarse los escritos de alegatos de las partes.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO

CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ
Magistrado Ponente

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36a5da073ac7c27d5912436b9a95a670ce488993bcbda62f0ed7c9429b7d34be
Documento generado en 11/12/2020 03:15:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica